

Chile  
en marcha

JESS/JMM/BMS

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 1590-24-LE19, SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO, 17 OCT 2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 516** / VISTO El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto Exento N° 66, de 2018 del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 83 del 21 de octubre del año 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162 del 06 de diciembre del año 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, crea la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria -Achipia- como una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

Que en virtud del citado Decreto Supremo N° 162, Achipia pasó a depender administrativamente del Ministerio de Agricultura, y se estableció que el apoyo administrativo que se requiera para el funcionamiento de la Agencia será proporcionado por el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría.

Que ACHIPIA, tiene entre sus principales tareas el formular y proponer una Política Nacional de Calidad e Inocuidad de Alimentos, así como las medidas, planes y programas tendientes a su ejecución y cumplimiento, según lo instruido en el Decreto N° 83, de 2005 ya citado.

Que, en el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 479, de 2019, la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria requirió la contratación de un estudio para el diseño y validación de un modelo metodológico para la elaboración y gestión de una agenda de ciencia y tecnología en inocuidad y calidad alimentaria.



**Chile**  
en marcha

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 444 de fecha 06 de septiembre de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **"ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA"**.

Que, la mencionada licitación fue publicada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 06 de septiembre de 2019, a través del ID 1590-24-LE19.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 23 de septiembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de cuatro proponentes, a saber, los siguientes:

PROVEEDOR	RUT
TRUST CONSULTORES SPA	77.009.756-8
INNOVACIÓN CHILE EIRL	76.342.944-k
CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA	76.937.307-1
HUGO ACEVEDO SOTOMAYOR	5.255.036-K

Que la oferta de don HUGO ACEVEDO SOTOMAYOR fue descartada en la apertura del proceso por no presentar la carta Gantt requisito obligatorio de admisibilidad para la licitación, según lo establecido en el numeral 13 de las bases de licitación.

Que las tres ofertas que avanzaron a la evaluación técnica y económica dieron cumplimiento a los requisitos legales y administrativos previstos en las bases de licitación y se ajustaron al presupuesto máximo disponible para el proceso, motivo por lo que la comisión procedió a evaluarlos según los criterios establecidos en los numerales 9.2, 9.3 y 9.4 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub-criterio	Criterio
Propuesta Económica	Precio de la oferta	-	10
Propuesta Técnica	Coherencia y consistencia <sup>(1)</sup>	20	60
	Calidad Técnica <sup>(2)</sup>	20	
	Valor Agregado. <sup>(3)</sup>	10	
	Cronograma. <sup>(4)</sup>	10	
Equipo de trabajo	Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo. <sup>(5)</sup>	15	25
	Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo. <sup>(6)</sup>	10	
Política de inclusión de género.	-	-	3
Cumplimiento de Requisitos Formales.	-	-	2
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

Que, realizada la evaluación técnica y económica de las propuestas, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica y obtuvo el siguiente cuadro comparativo:

Proveedor	RUT	Monto de la Propuesta	Propuesta económica	Coherencia y consistencia	Calidad técnica	Valor agregado	Cronograma	Excelencia de los integrantes	Experiencia de los integrantes	Política de inclusión de género	Requisitos Formales	Total
INNOVACIÓN CHILE EIRL	76.342.944-K	9.300.000	10,0%	20%	20%	0%	10%	10,5%	10%	0%	2%	82,5%
TRUST CONSULTORES SPA	77.009.756-B	9.800.000	9,5%	20%	20%	0%	10%	15%	5%	0%	2%	81,5%
CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA	76.937.307-1	9.850.000	9,4%	20%	20%	10%	10%	4,5%	10%	0%	2%	85,9%

Que el análisis efectuado por la comisión evaluadora fue el siguiente:

#### Criterio Propuesta Económica:

Aplicada la fórmula establecida en las Bases de Licitación, se evidenció que la oferta de menor monto obtuvo el mayor puntaje ponderado, quedando los puntajes de la siguiente manera: INNOVACIÓN CHILE EIRL. Obtuvo 10%, TRUST CONSULTORES SPA y CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA, obtienen 9%.

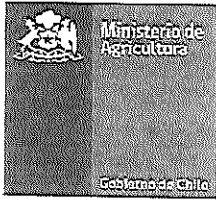
#### Criterio Propuesta Técnica

##### Subcriterio Coherencia y consistencia:

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La propuesta técnica presenta adecuados niveles de coherencia y/o consistencia con los objetivos, otorgando certeza del cumplimiento de ellos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **TRUST CONSULTORES SPA :** La propuesta técnica presenta adecuados niveles de coherencia y/o consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presenta adecuados niveles de coherencia y/o consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.

##### Subcriterio Calidad Técnica:

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La propuesta técnica presentada por el proveedor da cuenta de un nivel de calidad sobre lo adecuado, debido a que la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos del estudio. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** La propuesta técnica presenta un nivel de calidad sobre lo adecuado debido a que la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presenta un nivel de calidad sobre lo adecuado debido a que la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.



Chile  
en marcha

#### **Subcriterio Valor Agregado:**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La oferta presentada se ajusta a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, pero no se evidencia en la metodología, actividades y resultados propuestos aspectos que otorguen un mayor valor agregado a los productos esperados. Obtiene 0 puntos en este subcriterio y pondera 0%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** La oferta presentada se ajusta a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, pero no se evidencia en la metodología, actividades y resultados propuestos aspectos que otorguen un mayor valor agregado a los productos esperados. Obtiene 0 puntos en este Subcriterio y pondera 0%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presentada por el proveedor, incluye explícitamente productos adicionales a los solicitados en las Bases de Licitación, la comisión evaluadora valida los siguientes adicionales como productos que otorgan mayor valor agregado a su oferta: plan de acción de corto y mediano plazo, construcción de una base de datos de actores líderes del Ecosistema de Ciencia y Tecnología, por lo tanto obtiene 100 puntos y pondera 10%.

#### **Subcriterio Cronograma:**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.

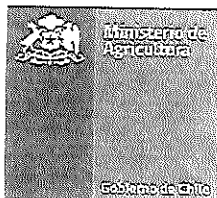
#### **Criterio Equipo de trabajo:**

##### **Subcriterio excelencia de los integrantes del equipo de trabajo.**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** Posee un profesional con publicaciones relacionadas a los temas de la licitación. Obtiene 70 puntos y pondera 10,5%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** Posee dos profesionales con PhD relacionados a los temas de la licitación. Obtiene 100 puntos y pondera 15%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** Posee un profesional con Diplomado relacionado a los temas de la licitación. Obtiene 30 puntos y pondera 4,5%.

##### **Subcriterio experiencia de los integrantes del equipo de trabajo.**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** Se evaluó la experiencia presentada por los 4 profesionales propuestos, Fredy León, Mario Kalergys, Diego Velásquez y Ana Karina Peralta, el resultado final promediado es de 5,25. Cabe señalar que no se consideró la experiencia de Mario Kalergys sobre el estudio de tendencias en hortalizas. Aplicado el subcriterio obtiene 100 puntos y pondera 10%.



Chile  
en marcha

- **TRUST CONSULTORES SPA:** Se evaluó la experiencia presentada por los 4 profesionales propuestos, Sandra Muntz, Danilo Vilchez, Marcos Moreno y Andrés Morales, el resultado final promediado es de 2,5. Cabe señalar que la comisión determinó que la experiencia presentada por Danilo Vilchez, específicamente en los proyectos de investigación no se relacionan con inocuidad y calidad de los alimentos, ni con temas relacionados a la licitación. Aplicado el subcriterio obtiene 50 puntos y pondera 5%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** Se evaluó la experiencia presentada por los 4 profesionales propuestos, Soledad Hidalgo, Camila Rey, María José Etcheagaray y Rodrigo Gallardo, el resultado final promediado es de 4,25. Cabe señalar que la comisión determinó no considerar los estudios de caso, evaluación de resultados, coordinación y evaluación de programas de Soledad Hidalgo, tampoco plan de desarrollo, evaluación de resultados, gestión de proyectos y diplomado de Camila Rey, evaluación de resultados, coordinación y diseño de programas de María José Etcheagaray y certificación metodológica y experiencia académica de Rodrigo Gallardo. Aplicado el subcriterio obtiene 100 puntos y pondera 10%.

#### **Subcriterio Política de inclusión de género (3%):**

El proponente CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA, señala en su Anexo N° 5 que posee política de inclusión de género, sin embargo no adjunta el certificado requerido para acreditar y validar dicha información, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Por otra parte, los proponentes INNOVACIÓN CHILE EIRL y TRUST CONSULTORES SPA, señalan no poseer una política de inclusión, por lo que ambos obtienen 0 puntos y ponderan 0%.

#### **Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales (2%):**

Las tres ofertas cumplieron con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación al presentar correctamente sus ofertas, sin requerir aclaración alguna, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan un 2%.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación y su pauta metodológica, la comisión evaluadora, esta última estimó recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura declarar inadmisibles la oferta de don Hugo Acevedo Sotomayor, RUT: 5.255.036-K, y adjudicar la licitación pública denominada: "**ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA**", e identificada en el sistema de información con el código o ID 1590-24-LE19, a la CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA, RUT: 76.937.307-1, en la suma total de \$9.850.000 (nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos), valor exento de IVA, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 85,9%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.

Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 10 de octubre de 2019, la que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRESE** inadmisibles la oferta de don HUGO ACEVEDO SOTOMAYOR, RUT: 5.255.036-K, por las razones señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.



**Chile**  
en marcha

2. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada: "**ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA**", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 1590-24-LE19, a la CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA, RUT: 76.937.307-1, en la suma total de \$9.850.000 (nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos), valor exento de IVA, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 85,9%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado en los términos previstos en las bases administrativas de la licitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**GUSTAVO IVÁN ARCAJA PIZARRO**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)**



DISTRIBUCIÓN  
Depto. de Compras y Contrataciones  
Achipia

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo **Manuel Miranda Hernández.**, Rut N° 11.229.818-5, Coordinador Área Vinculación Sistema de Fomento e Investigación y Desarrollo (I+D) Achípiá, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-24-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-24-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

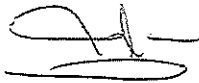
  
\_\_\_\_\_  
**Manuel Miranda Hernández**  
Rut N° 11.229.818-5

Santiago, 06 de septiembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo **Nuri Gras Rebolledo.**, Rut N° 5.312.500-K, Secretaria Ejecutiva Achipia, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-24-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-24-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



---

**Nuri Gras Rebolledo**  
**Rut N° 5.312.500-K**

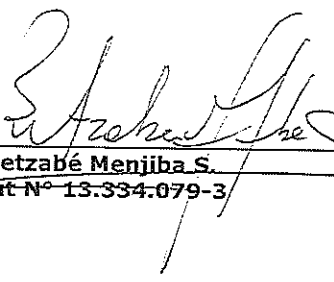
Santiago, 06 de septiembre de 2019



**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Betzabé Menjiba S.**, Rut N° 13.334.079-3, Jefa de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

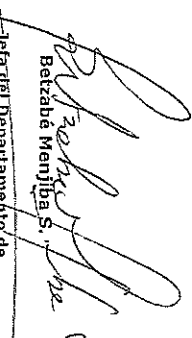
- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-24-LE19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-24-LE19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.


  
Betzabé Menjiba S.  
Rut N° 13.334.079-3

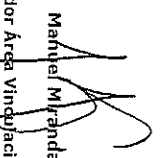
Santiago, 06 de septiembre de 2019

**CUADRO DE EVALUACIÓN: "ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA"**

Proveedor	RUT	Monto de la Propuesta	Prepostura económica	Coherencia y consistencia	Calidad técnica	Valor agregado	Cronograma	Excelencia de los integrantes	Experiencia de los integrantes	Política de inclusión de género	Requisitos Formales	Total
INNOVACIÓN CHILE SRL	76.342.944-K	9.300.000	10,0%	20%	20%	0%	10%	10,5%	10%	0%	2%	82,5%
TRUST CONSULTORES SPA	77.009.756-9	9.800.000	9,5%	20%	20%	0%	10%	15%	5%	0%	2%	81,5%
CONSULTORA ARAUCO SPA	76.937.307-1	9.850.000	9,4%	20%	20%	10%	10%	4,5%	10%	0%	2%	85,9%

  
**Betzabé Manjilá S.**  
 Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones

  
**Nuri Gras R.**  
 Secretaria Ejecutiva  
 ACHIPIA

  
**Manuel Miranda H.**  
 Coordinador Área Vinculación Sistema de Fomento e Investigación y Desarrollo (I+D)  
 ACHIPIA



Chile  
en marcha

**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA"**

**ID 1590-24-LE19**

En Santiago, a 11 de octubre de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-24-LE19** en el portal o sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e integrada por los/as funcionarios/as: Sra. Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, Sra. Nuri Gras Rebolledo, Secretaria Ejecutiva Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y don Manuel Miranda Hernández, Coordinador Área Vinculación Sistema de Fomento e Investigación y Desarrollo (I+D) Achipia, todos/as designados/as mediante Resolución Exenta N° 444 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Agricultura.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa al proceso:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 6 de septiembre de 2019, a través del ya mencionado ID **1590-24-LE19**.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 444 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 06 y 12 de septiembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron cinco preguntas, las que fueron respondidas oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 23 de septiembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de cuatro proponentes, a saber, los siguientes:

PROVEEDOR	RUT
TRUST CONSULTORES SPA	77.009.756-8
INNOVACIÓN CHILE EIRL	76.342.944-k
CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA	76.937.307-1
HUGO ACEVEDO SOTOMAYOR	5.255.036-K

Que la oferta de don HUGO ACEVEDO SOTOMAYOR fue declarada inadmisibile en la apertura del proceso por no presentar la carta Gantt requisito obligatorio de admisibilidad para la licitación, según lo establecido en el numeral 13 de las bases de licitación.

Que las tres ofertas que avanzaron a la evaluación técnica y económica dieron cumplimiento con los requisitos legales y administrativos previstos en las bases de licitación y se ajustaron al presupuesto máximo disponible para el proceso, motivo por lo que los aludidos proponentes avanzaron a la etapa de evaluación técnica y económica de sus ofertas.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el Numeral 9.2, 9.3 y 9.4 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

**"Criterios de evaluación**

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y sub criterios de evaluación:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub. criterio	Criterio
Propuesta Económica	Precio de la oferta	-	10
Propuesta Técnica	Coherencia y consistencia <sup>(1)</sup>	20	60
	Calidad Técnica <sup>(2)</sup>	20	
	Valor Agregado. <sup>(3)</sup>	10	
	Cronograma. <sup>(4)</sup>	10	
Equipo de trabajo	Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo. <sup>(5)</sup>	15	25
	Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo. <sup>(6)</sup>	10	
Política de inclusión de género.	-	-	3
Cumplimiento de Requisitos Formales.	-	-	2
TOTAL	-	-	100

(1) **Coherencia y Consistencia** general de la propuesta técnica con los objetivos, estipulados en las Bases Técnicas. La coherencia es el grado de unión o relación entre los objetivos específicos de las Bases Técnicas y la metodología y actividades indicadas en la propuesta técnica. La consistencia hace referencia a una secuencia lógica entre el desarrollo de los objetivos específicos y el resultado final propuestos.

- (2) **Calidad Técnica** de la propuesta en cuanto a la fundamentación teórica y metodológica de la propuesta para dar cumplimiento al objetivo general. Metodologías específicas presentadas para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos presentados en la licitación.
- (3) **Valor Agregado** en cuanto a metodología, actividades y resultados propuestos. Da cuenta de aspectos que van más allá de lo exigido en las bases técnicas y que entregan un mayor valor a los productos esperados.
- (4) **Cronograma** la propuesta técnica presenta un cronograma que se ajusta al tiempo considerado para el estudio. Se valorará la coherencia del cronograma con los productos y actividades propuestos; la forma de gestionar el seguimiento del estudio para asegurar el cumplimiento de plazos y, si hay un esfuerzo en reducir el tiempo total de la consultoría.
- (5) **Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo:** El equipo presentado posee una excelencia acreditada en temas similares al licitado. Para evaluar esta dimensión el proveedor debe presentar el currículum vitae de cada integrante del equipo de trabajo que indique grado académico, profesión, post títulos, proyectos de investigación, publicaciones científicas o de otra naturaleza, y otros antecedentes que abalen su experiencia, además de acreditar su participación en el desarrollo de un documento similar al licitado.
- (6) **Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo** El equipo presentado posee una experiencia (relación ámbito con tiempo de trabajo) en temas similares al licitado. Para evaluar esta dimensión el proveedor debe presentar el currículum vitae de cada integrante del equipo de trabajo que indique el tiempo de experiencia en las materias por la cual es incorporado en el equipo.

### 9.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

#### a) Propuesta Económica.

Se valorará el precio ofertado privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor bruto por el total de los servicios a contratar. Completar Anexo N° 5.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Propuesta técnica. (Cuadro N° 1):

criterio	Subcriterio	Escala	Puntos
Propuesta Técnica (60%)	Coherencia y Consistencia (20%)	La propuesta técnica en general presenta adecuados niveles de coherencia y/o consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos.	100
		La propuesta técnica presenta falta de coherencia y/o consistencia con los objetivos, no logrando evidenciarse el debido cumplimiento de ellos. Es decir, se interpreta como cumplimiento parcial.	50
		La propuesta técnica no es coherente y/o es inconsistente con los objetivos, tanto principales como específicos.	0
	Calidad Técnica (20%)	La propuesta técnica presenta un nivel <b>de calidad sobre lo adecuado</b> : la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos. La propuesta es	100
		La propuesta técnica presenta un nivel de <b>calidad adecuado</b> : la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos.	70
		La propuesta técnica presenta un nivel de <b>calidad bajo lo adecuado</b> : la fundamentación y metodología propuesta cumple, pero bajo el nivel esperado.	30
	Valor Agregado (10%)	La propuesta técnica presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las Bases Técnicas. <u>Sólo se asignará puntaje si el proponente identifica claramente en su propuesta los servicios adicionales o valor agregado a la oferta.</u>	100
		La propuesta técnica no presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las Bases Técnicas.	0
	Cronograma (10%)	La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades.	100
		La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo, pero con ciertos problemas de coherencia entre los tiempos y las actividades.	50
		El cronograma presentado no se ajusta a los plazos o no es posible evidenciar el debido cumplimiento de los mismos, o incluso presenta inconsistencias. En este caso se aplicará 0 puntos, y en la eventualidad que la oferta fuera adjudicada, el proveedor debe ajustarse a los plazos mínimos establecido en las presentes bases, en los términos que informe la contraparte técnica.	0

**c) Equipo de trabajo**

**Experiencia y Excelencia del Equipo de trabajo propuesto:**

**Experiencia (Años):**

Este Sub criterio tiene como finalidad evaluar en función de la declaración que el oferente realice a través del Anexo N° 3, los años de experiencia de los profesionales que formen parte del equipo de trabajo. Para esto, el oferente debe completar la información solicitada y adjuntar los antecedentes curriculares de cada uno de los profesionales propuestos.

Finalmente, para poder obtener el porcentaje final de este criterio, se obtendrá calculando el promedio del puntaje de todos los profesionales propuestos como equipo de trabajo. (Ver cuadro N° 2).

**Excelencia:**

Este subcriterio tiene como finalidad evaluar la excelencia y formación del equipo de trabajo declarada por el oferente, para lo cual se solicitará completar el Anexo N° 4 y además adjuntar los medios de verificación que acrediten la información solicitada en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2**

<b>Criterio</b>	<b>Sub Criterio</b>	<b>Escala</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Equipo de Trabajo (25%)</b>	<b>Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (10%)</b>	Profesional con experiencia en más de cuatro estudios, consultorías u otros trabajos afines en los últimos 5 años de similar envergadura.	100
		Profesional con experiencia entre dos y tres estudios, consultorías u otros trabajos afines en los últimos 5 años de similar envergadura.	50
		Profesional con experiencia en menos de dos estudios, consultorías u otros trabajos afines en los últimos 5 años de similar envergadura.	0
	<b>Excelencia del Equipo de Trabajo (15%)</b>	Al menos <b>dos profesionales propuestos</b> como parte del equipo de trabajo cuentan con un doctorado y/o post doctorado en materias similares a las licitadas, como máximo nivel de formación o han desarrollado publicaciones (científicas o de otra naturaleza y/o estudios) en materias similares a las licitadas, como máximo nivel de formación.	100

		Al menos <b><u>un profesional propuesto</u></b> como parte del equipo de trabajo cuenta con un doctorado y/o post doctorado en materias similares a las licitadas, como máximo nivel de formación o ha desarrollado publicaciones (científicas o de otra naturaleza y/o estudios) en materias similares a las licitadas, como máximo nivel de formación.	70
		Al menos <b><u>un profesional propuesto</u></b> como parte del equipo de trabajo cuenta con un magister en materias similares a las licitadas, como máximo nivel de formación.	50
		Al menos <b><u>un profesional</u></b> propuesto como parte del equipo de trabajo cuenta con un diplomado en materias similares a las licitadas, como máximo nivel de formación.	30
		No informa o no acredita o no cumple con las condiciones antes mencionadas para el subcriterio.	0

**Consideraciones:**

- La validación de la excelencia será acreditada a través de copia digital de publicaciones científicas o de otra naturaleza, informes de proyectos de investigación, copias simples de certificados y diplomas de grados académicos y postítulos emitidos por las entidades educacionales que correspondan, entre otros.
- La experiencia del equipo de trabajo debe ser acreditada al menos mediante los siguientes instrumentos: certificados de mandantes en los que se señale expresamente el trabajo realizado y el nombre del profesional. (se promediará la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo).
- Sólo se considerarán como asesorías o consultorías válidas aquellas relacionadas al área o tema licitado, y que cuenten con todos los datos indicados en los Anexos 3 y 4 (nombre del proyecto, fecha de realización, nombre de la institución, contacto y fono de contacto).
- Para la evaluación de los antecedentes presentados se considerará como experiencia válida las actividades asociadas a los **últimos 5 años.**

**d) Política de inclusión de género (3%)**

Este criterio se calculará a partir del siguiente parámetro de evaluación.

El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del **certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).**



**Cálculo de puntaje:**

<b>Cantidad de Factores</b>	<b>Puntos</b>
Cumple con el criterio	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente	0

**e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

<b>Servicio</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto pero que no es crítico para la evaluación.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

**Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 60% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.**

#### 9.4 MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta Técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Equipo de trabajo".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Política de inclusión de género".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Propuesta Económica".

Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

Que, realizada la evaluación de las tres propuestas, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Monto de la Propuesta	Propuesta económica	Coherencia y consistencia	Calidad técnica	Valor agregado	Cronograma	Excelencia de los integrantes	Experiencia de los integrantes	Política de Inclusión de género	Requisitos Formales	Total
INNOVACIÓN CHILE EIRL	75.342.944-K	9.300.000	10,0%	20%	20%	0%	10%	10,5%	10%	0%	2%	82,5%
TRUST CONSULTORES SPA	77.009.756-6	9.600.000	9,5%	20%	20%	0%	10%	15%	5%	0%	2%	81,5%
CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA	76.937.307-1	9.850.000	9,4%	20%	20%	10%	10%	4,5%	10%	0%	2%	85,9%

Que el análisis de la evaluación de las ofertas es el siguiente:

#### Criterio Propuesta Económica:

Aplicada la fórmula establecida en las Bases de Licitación, se evidenció que la oferta de menor monto obtuvo el mayor puntaje ponderado, quedando los puntajes de la siguiente manera: INNOVACIÓN CHILE EIRL. Obtuvo 10 %, TRUST CONSULTORES SPA y CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA, obtienen 9%.

## **Criterio Propuesta Técnica**

### **Subcriterio Coherencia y consistencia:**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La propuesta técnica presenta adecuados niveles de coherencia y/o consistencia con los objetivos, otorgando certeza del cumplimiento de ellos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **TRUST CONSULTORES SPA :** La propuesta técnica en presenta adecuados niveles de coherencia y/o consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presenta adecuados niveles de coherencia y/o consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.

### **Subcriterio Calidad Técnica:**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La propuesta técnica presentada por el proveedor da cuenta de un nivel de calidad sobre lo adecuado, debido a que la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos del estudio. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** La propuesta técnica presenta un nivel de calidad sobre lo adecuado debido a que la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presenta un nivel de calidad sobre lo adecuado debido a que la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos. Obtiene 100 puntos y pondera 20%.

### **Subcriterio Valor Agregado:**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La oferta presentada se ajusta a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, no se evidencia en la metodología, actividades y resultados propuestos aspectos que otorguen un mayor valor agregado a los productos esperados. Obtiene 0 puntos en este subcriterio y pondera 0%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** La oferta presentada se ajusta a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, no se evidencia en la metodología, actividades y resultados propuestos aspectos que otorguen un mayor valor agregado a los productos esperados. Obtiene 0 puntos en este Subcriterio y pondera 0%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presentada por el proveedor, incluye explícitamente productos adicionales a los solicitados en las Bases de Licitación, la presente comisión evaluadora valida los siguientes adicionales como productos que otorgan mayor valor agregado a su oferta: plan de acción de corto y mediano plazo, construcción de una base de datos de actores líderes del Ecosistema de Ciencia y Tecnología, por lo tanto obtiene 100 puntos y pondera 10%.

#### **Subcriterio Cronograma:**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.

#### **Criterio Equipo de trabajo:**

##### **Subcriterio excelencia de los integrantes del equipo de trabajo.**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** Posee un profesional con publicaciones relacionadas a los temas de la licitación. Obtiene 70 puntos y pondera 10,5%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** Posee dos profesionales con PhD relacionados a los temas de la licitación. Obtiene 100 puntos y pondera 15%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** Posee un profesional con Diplomado relacionado a los temas de la licitación. Obtiene 30 puntos y pondera 4,5%.

##### **Subcriterio experiencia de los integrantes del equipo de trabajo.**

- **INNOVACION CHILE EIRL:** Se evaluó la experiencia presentada por los 4 profesionales propuestos, Fredy León, Mario Kalergys, Diego Velásquez y Ana Karina Peralta, el resultado final promediado es de 5,25. Cabe señalar que no se consideró la experiencia de Mario Kalergys sobre el estudio de tendencias en hortalizas. Aplicado el subcriterio obtiene 100 puntos y pondera 10%.
- **TRUST CONSULTORES SPA:** Se evaluó la experiencia presentada por los 4 profesionales propuestos, Sandra Muntz, Danilo Vilchez, Marcos Moreno y Andrés Morales, el resultado final promediado es de 2,5. Cabe señalar que la comisión determinó que la experiencia presentada por Danilo Vilchez, específicamente en los proyectos de investigación no se relacionan con inocuidad y calidad de los alimentos, ni con temas relacionados a la licitación. Aplicado el subcriterio obtiene 50 puntos y pondera 5%.
- **CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA:** Se evaluó la experiencia presentada por los 4 profesionales propuestos, Soledad Hidalgo, Camila Rey, María José Etchegaray y Rodrigo Gallardo, el resultado final promediado es de 4,25. Cabe señalar que la comisión determinó no considerar los estudios de caso, evaluación de resultados, coordinación y evaluación de programas de Soledad Hidalgo, tampoco plan de desarrollo, evaluación de resultados, gestión de proyectos y diplomado de Camila Rey, evaluación de resultados, coordinación y diseño de programas de María José Etchegaray y certificación metodológica y experiencia académica de Rodrigo Gallardo. Aplicado el subcriterio obtiene 100 puntos y pondera 10%.

**Subcriterio Política de inclusión de género (3%):**

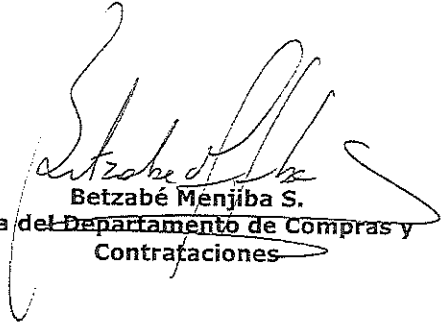
El proponente CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA, señala en su Anexo N° 5 que posee política de inclusión de género, sin embargo no adjunta el certificado requerido para acreditar y validar dicha información, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

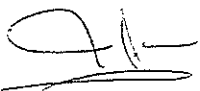
Por otra parte, los proponentes INNOVACIÓN CHILE EIRL y TRUST CONSULTORES SPA, señalan no poseer una política de inclusión, por lo que obtienen 0 puntos y ponderan 0%.


**Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales (2%):**

Las tres ofertas cumplieron con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación al presentar correctamente sus ofertas, sin requerir aclaración alguna, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan un 2%.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha estimado pertinente recomendar al Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibile la oferta de don HUGO ACEVEDO SOTOMAYOR, por las razones expuestas en este mismo documento y adjudicar la licitación pública denominada: **ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA - ID 1590-24-LE19**, a la CONSULTORA VINCULO AGRARIO SPA, RUT: 76.937.307-1, en la suma total de \$9.850.000 (nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos), valor exento de IVA, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 85,9%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.

  
**Betzabé Menjiba S.**  
Jefa del Departamento de Compras y  
Contrataciones

  
**Nuri Gras R.**  
Secretaria Ejecutiva  
ACHIPIA

  
**Manuel Miranda H.**  
Coordinador Área Vinculación Sistema de Fomento  
e Investigación y Desarrollo (I+D)  
ACHIPIA